



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: NURY OSORIO HERNÁNDEZ
ACCIONADO: JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 002-2020-00064-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto T 392 del 10 de septiembre de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 017-2012-00009-00): CONJ. RES. EDIFICIO REMANSO DEL INGENIO - PH (Demandante) Contra NURY OSORIO HERNÁNDEZ (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a al **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL** (Vinculado), **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** (Vinculado), **NURY OSORIO HERNÁNDEZ** (Accionante y Demandada), **CONJUNTO RESIDENCIAL EDIFICIO REMANSO DEL INGENIO - PH – ADMINISTRACION** (Demandante), **GUILLERMO LEON CASTAÑO** (Apodo del Demandante), **ADMINISTRACIONES Y ASESORIAS DEL CONDOMINIO LTDA** (Demandante), **JUANA BAUTISTA BARAJAS** (Auxiliar de la Justicia), **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** (Pagador), **HACIENDA - SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SANTIAGO DE CALI** (Pagador), **SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA** (por disciplinario 2018-0057), lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto T 392 del 10 de septiembre de 2.020, que en lo pertinente dice: "(...) **PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela instaurada por la señora Nury Osorio Hernández contra el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali... **SEGUNDO: VINCULAR** al presente trámite a los intervinientes del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 009-2012-00009-00, al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de esta urbe y a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali... **TERCERO: REQUERIR** al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 017-2012-00009-00, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, sùrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada...**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO Juez**".

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MARTES 15n DE SEPTIEMBRE DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17





CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, septiembre 15 de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



14 SEP 2020